

**ACTA NÚMERO VEINTE.** De la sesión ordinaria celebrada en la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las trece horas con treinta minutos en adelante del día jueves quince de junio del año dos mil diecisiete, convocada y presidida por el señor Galileo Hernández Alvarado Alcalde Municipal están presentes los señores: Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal, Profesor Julio Mauricio Umaña Munguía, Síndico Municipal, Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, Señor Joaquín Baires Flores, Segundo Regidor Propietario, Doctor Milton Alberto Ventura Umaña, Tercer Regidor Propietario, Profesora María Paulina Flores Viuda de Reyes, Cuarta Regidora Propietaria, Licenciado Javier Antonio Peña, Quinto Regidor Propietario, Señor Mauricio Leonel Soriano Rodríguez, Sexto Regidor Propietario, Licenciada Blanca Miriam Pérez Ramos, Primera Regidora Suplente, Señor Santiago Rivas Flores, Segundo Regidor Suplente, Profesor Jorge Alberto Melara Miranda, Tercer Regidor Suplente, Licenciada Verónica Yamileth Aguiluz de López, Cuarta Regidora Suplente, y Secretaria Municipal señora Marixa Angélica Guillen de Ramos. Habiendo Quórum, se declara abierta la sesión iniciándose con la aprobación de la Agenda a desarrollarse que contiene numerales del uno al nueve, seguidamente se tuvo la participación de la tesorera Municipal informando de la disponibilidad de fondos en cada una de las cuentas de ahorro y corriente Acto seguido se tuvo la participación de la profesora Ana Vilma Flores e Marín, miembro del Comité de Desarrollo del Barrio el Calvario haciendo la presentación del proyecto Construcción de arco religioso en la entrada de la iglesia el Calvario Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente, con un costo de \$20,662.69 para consideración del Concejo Municipal. Seguidamente El Concejo Municipal emitió los siguientes acuerdos Municipales: **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO”** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y de conformidad al Artículo 5 de la Ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipio (FODES), art. 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP y tomando en cuenta que el día 22 de junio de cada año se celebra el día del maestro, El Concejo Municipal toma a bien festejar a todos los maestros del

Municipio de Apastepeque el día 24 de junio del corriente año, con una cena y regalos sorpresas en reconocimiento por su gran labor en la preparación académica de la población estudiantil. Con siete votos a favor y una abstención del quinto Regidor propietario ACUERDA: **PRIMERO:** Priorizar y Aprobar El Presupuesto para la celebración del día del maestro, con fecha de elaboración junio 2017, elaborado por el Ingeniero Wilson Danilo Chinchilla López, por la cantidad de **SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$7,612.60)**, dicho evento será financiado con fondos FODES 75%, por el Sistema de Administración, **SEGUNDO:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue la cantidad de **SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$7,612.60)**, de la cuenta de ahorro número 01180325596 FODES 75% del Banco Hipotecario, apertura cuenta en el Banco Hipotecario y haga efectivos los pagos que ocasione tal celebración. **TERCERO:** Se nombra como Administrador de órdenes de compras al joven Rafael Antonio Aragón. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. Se autoriza al contador Municipal para que elabore reprogramación presupuestaria si fuere necesario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS”** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales y de conformidad al Artículo 5 de la Ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipio (FODES), Con cinco votos a favor, Salvan su voto el Síndico Municipal, cuarta y quinto regidores propietarios ACUERDA: **PRIMERO:** Priorizar y Aprobar Carpeta Técnica para la celebración de las **“FIESTAS PATRONALES EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017”**, con fecha junio 2017, elaborada por el Ingeniero Wilson Danilo Chinchilla López, por la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$48,000.00)** Dicho evento será financiado con fondos FODES 75% y cuenta a nombre de 5% Fiestas, proyecto que se ejecutara por el Sistema de Administración, **SEGUNDO:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli

Deodanes Gracias, erogue la cantidad de **CUARENTA Y OCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$48,000.00)** de la cuenta aperturada para este proyecto y cuenta corriente a nombre de 5% fiestas y haga efectivos todos los pagos que ocasione tal celebración. **TERCERO:** Se nombra como administrador de contrato Adhonen y de órdenes de compras al joven Rafael Antonio Aragón. Queda autorizado el contador Municipal elaborar reprogramación presupuestaria si fuere necesario. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO TRES”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, Art. 203 y 204 de la Constitución de la República de el Salvador, articulo 30 numeral 9), Artículo 31 numeral 4),y articulo 5 de la ley de creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios (FODES), articulo 39 literal c) artículo 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública “LACAP” y teniendo a la vista acta de evaluación de oferta para la ejecución del proyecto **LPN/03/2017/AMA “CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN COLONIA LOS MULATOS Y MEJORAMIENTO DE CANCHA LAS MARIAS, CANTÓN SAN FELIPE, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE”**, con siete votos a favor salva su voto el tercer regidor propietario ACUERDA: **PRIMERO; ADJUDICAR** la realización del proyecto **LPN/03/2017/AMA “CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN COLONIA LOS MULATOS Y MEJORAMIENTO DE CANCHA LAS MARIAS, CANTÓN SAN FELIPE, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE”**, a la Empresa MD INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. por un valor de **CIENTO VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$128,000.00)** para la ejecución del proyecto en mención por cumplir con lo establecido en las bases de Licitación y por haber obtenido noventa y ocho puntos **SEGUNDO:** Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, erogue de la cuenta de ahorro número **112663083** del Banco de América Central; la cantidad de **CIENTO VEINTIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$128,000.00)**, para

la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN COLONIA LOS MULATOS Y MEJORAMIENTO DE CANCHA LAS MARIAS, CANTÓN SAN FELIPE, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE”**, y emita cheque a nombre de la Empresa **MD INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** Autorizando al Jurídico de esta Municipalidad elaborar el contrato respectivo. **TERCERO:** Se nombra como Supervisor de este proyecto al Ingeniero William Enrique Guzmán Belloso. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 86 del Código Municipal; a la vista por medio del numeral 7 de la agenda de esta sesión. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CUATRO”** El Concejo Municipal en vista de iniciar el proceso de contratación para la selección de realizador, para el proyecto **“MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”** y teniendo a la vista acta de evaluación de oferta única de la **LPN/02/2017/AMA”MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, Con cinco votos a favor salvan su voto el tercer cuarta y quinto regidor propietario por manifestar que no estuvo de acuerdo con el crédito para la ejecución de este proyecto **ACUERDA: ADJUDICAR** la realización del proyecto en mención a la Empresa **MD INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$597,700.00)** por cumplir con lo establecido en las bases de Licitación y por estar el precio acorde **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO”** El Concejo Municipal de conformidad al Artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 14), Artículo 31 numeral 4) y Artículo 91 del Código Municipal. Con siete votos a favor, salva su voto el quinto regidor propietario. **ACUERDA: PRIMERO:** Autorizar al señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal firme contrato de prestación de Servicios de telecomunicaciones de diecinueve líneas móviles con C.T.E. S.A DE C.V., **SEGUNDO** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias,

erogue de la cuenta corriente Numero 00180112692 Fondos Propios o cuenta corriente FODES 25% No. 00180132391 ambas cuentas del Banco Hipotecario; la cantidad de: **SEISCIENTOS VEINTE 22/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA,(\$620.22)** mensual por el tiempo de dieciocho meses más la contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia (CESC) e IVA, en concepto de pago por la prestación de Servicios de telecomunicaciones. Fondos con aplicación al específico y expresión presupuestaria vigente, que se comprobara como lo establece el Artículo 86 del código Municipal.- Quedando autorizado el Encargado de Contabilidad realizar Reprogramación Presupuestaria si fuere necesario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SEIS”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Articulo 30 numeral 4) y 14) y articulo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con siete votos a favor, salva su voto el quinto regidor propietario **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$6,000.00)**, y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“INSTALACIONES INTERNAS DOMICILIARES A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DE LOS CASERIOS LA SAPA, SAN LAZARO, EL JOCOTE, DEL CANTÓN SAN PEDRO, SAN JOSE LOS ALMENDROS, CASERIO EL TAZAJO, DEL CANTÓN SAN JACINTO Y CASERIO CERRO LA OLLA DEL CANTÓN SAN JUAN DE MERINO, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería, **CERTIFIQUESE Y**

**COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO SIETE”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con siete votos a favor y una abstención del quinto Regidor propietario **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **SIETE MIL SEISCIENTOS DOCE 60/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,612.60)**, y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“EVENTOS CULTURALES 2017”**, (Día del maestro), autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente **y** sello de la Tesorería,

**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO OCHO”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y artículo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con seis votos a favor y dos abstención de la cuarta regidora y quinto regidor propietarios **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$3,000.00)**, y apertura cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **“FIESTAS PATRONALES EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE 2017”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la

de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería, cuenta que será alimentada de acuerdo al monto aprobado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO NUEVE”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y articulo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con seis votos a favor, salvan su voto el tercer y quinto regidores propietarios **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **01180325596** FODES 75% del Banco Hipotecario; la cantidad de **CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$5.00)**, y aperture cuenta corriente en el Banco Hipotecario a nombre de **”MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE ”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería, cuenta que será alimentada de acuerdo al monto aprobado. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIEZ”** El Concejo Municipal de conformidad al artículo 203 de la Constitución de la Republica de El Salvador, Artículo 30 numeral 4) y 14) y articulo 31 numeral 4) del Código Municipal. Con siete votos a favor salva su voto el tercer regidor propietario **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, cargar de la cuenta de ahorro número **112663083** del Banco de América Central, la cantidad de **SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$70,000.00)**, y aperture cuenta corriente en el Banco de América Central a nombre de **“CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN COLONIA LOS MULATOS Y MEJORAMIENTO DE CANCHA LAS MARIAS, CANTÓN SAN FELIPE, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE”**, autorizando para que puedan registrar sus firmas a

la Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, Tesorera Municipal, señor Galileo Hernández Alvarado, Alcalde Municipal; y Señor Moisés Laínez Umaña, Primer Regidor Propietario, quienes por este medio quedan debidamente nombrados como refrendarios de cheques que deberán ser emitidos con dos firmas, se aclara que la firma indispensable es la de la Tesorera Municipal y los refrendarios indistintamente y sello de la Tesorería, esta cuenta será alimentada de acuerdo al monto aprobado.

**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO ONCE”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, establecidas en el Código Municipal y considerando que en acuerdo Municipal número cuatro de esta acta se adjudicó el proyecto **“MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, a la Empresa **MD INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** Por un monto de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$597,700.00)**, Con seis votos a favor, salvan su voto el tercer y quinto regidor propietario **ACUERDA:** **Primero:** nombrar como Supervisor del proyecto antes mencionado al Ingeniero William Enrique Guzmán Belloso. **Segundo:** se autoriza al Jurídico de esta Municipalidad elaborar el contrato respectivo **y tercero** Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Yanci Emeli Deodanes Gracias, emita cheques a nombre de la Empresa **MD INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.** De la cuenta aperturada a nombre de **“MEJORAMIENTO DE TRAMOS DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**.

**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO DOCE”**.- El Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales y de conformidad al art. 30 numeral 4) y 14), art. 31 numeral 4) del Código Municipal, art. 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. Con siete votos a favor, salva su voto el tercer regidor propietario. **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de Contrato Adhonen del proyecto **“LPN/03/2017/AMA ”CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN COLONIA LOS MULATOS Y MEJORAMIENTO DE CANCHA LAS MARIAS, CANTON SAN FELIPE, MUNICIPIO DE APASTEPEQUE.”**,



al Ingeniero Ricardo Dennis Arévalo Romero, de la Unidad Gestión de Cooperación de esta Municipalidad. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRECE”** El Concejo Municipal después de evaluar la necesidad de contar con vías de acceso y calles internas en buen estado, dado que en la actualidad estas se encuentran deterioradas por la época lluviosa que actualmente existe en nuestro país, y en vista que el flujo de turistas crece del 15 al 23 de julio dado que se celebran las Fiestas patronales, se ha determinado de carácter urgente, la ejecución del proyecto **“RECARPETEO DE AVENIDA 14 DE DICIEMBRE, AVENIDA 25 DE JULIO, AVENIDA 2 DE ABRIL Y CALLES PERIMETRALES DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE”**, cabe mencionar que dicho proyecto no cuenta con financiamiento dado que este no estaba contemplado en el presupuesto anual, ni en la lista de proyectos a ejecutarse con fondos del préstamo adquirido con la caja de crédito San Vicente. Con cuatro votos a favor más voto calificado del señor Alcalde Municipal, salvan su voto el del Síndico Municipal, tercero, cuarta y quinto regidores propietarios **ACUERDA: la reorientación de fondos asignados a los proyectos “Construcción de obras de paso en calle que conduce a cantón San José los Almendros, municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente”, por un monto de \$65,885.55 y “Concreteado de tramo de pasaje Las Carreras, Barrio San Francisco, Municipio de Apastepeque, Departamento de San Vicente” por un monto de \$31,305.50 para la ejecución del proyecto “RECARPETEO DE AVENIDA 14 DE DICIEMBRE, AVENIDA 25 DE JULIO, AVENIDA 2 DE ABRIL Y CALLES PERIMETRALES DEL PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE” con un monto de ejecución de \$147,106.43, Costo de elaboración carpeta \$5,884.26 y Supervisión \$6,987.56. Según carpeta Técnica.** Existiendo una diferencia de \$49,915.38 que serán tomados del FODES 75% **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta. **LA PRESENTE ACTA SE CONVIERTE EN VERSION PUBLICA POR CONTENER INFORMACION**

**CONFIDENCIAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**